



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2014

En Valledado (Segovia), siendo las 21.06 horas, del día trece de enero de dos mil catorce, comparecen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, en los términos que determina la Ley, los siguientes

Asistentes:

Concejales: D^a. Rebeca Cobos Fraile, que actúa como Presidenta.

D. Gerardo Muñoz Sacristán.

D. Ángel del Ser Pascual.

D^a. Verónica Velázquez Aranda.

D. Jorge Gutiérrez Velázquez.

D. José Luís Muñoz Muñoz.

D. Luís Miguel González Sanz.

Secretario: D. Francisco José Plaza de la Ossa.

Comprobada por el Secretario-Interventor la existencia de quórum suficiente para la celebración del acto, la Presidenta declara abierta la sesión, procediéndose a continuación al tratamiento de los diferentes puntos del orden del día.

PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Alcaldesa-Presidenta pregunta a los Señores Concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de la sesión anterior del Pleno ordinario de fecha 2 de diciembre de 2013 omitiéndose su lectura por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra.

No formulándose ninguna observación, se aprueba por seis votos a favor y una abstención, la de D. Luís Miguel González Sanz, el Acta de la anterior sesión.

SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que este punto, de modificar a la baja el tipo impositivo a aplicar en los inmuebles urbanos tras la modificación al alza del mismo en el mes de octubre, se trae al Pleno debido a la modificación introducida por el artículo 7, apartado Segundo, de la Ley 16/2013, de 29 de octubre, por la que se establecen determinadas medidas en materia de fiscalidad medioambiental y se adoptan otras medidas tributarias y financieras, en la fórmula para calcular el componente individual de la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tras ello la Alcaldesa-Presidenta otorga la palabra al Secretario-Interventor para que proceda a aclarar el punto indicando este que, como ha dicho D^a Rebeca Cobos Fraile, esta nueva modificación de la Ordenanza es consecuencia de la reforma introducida por esa Ley 16/2013, de 29 de octubre, en la fórmula para calcular el componente individual de la reducción del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de tal forma que tras esta la base imponible, sobre la que se aplica el tipo impositivo aprobado por el



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Ayuntamiento para los inmuebles de naturaleza urbana, no se reducirá tanto como lo que se había previsto en el mes de octubre, fecha de la última modificación del tipo impositivo de urbana que consta en la Ordenanza, debido a que aplicando esa nueva fórmula la reducción en el valor catastral del Impuesto saldrá negativa y por ello no será aplicable reducción alguna, tal y como se establece en el artículo 7 de la Ley 16/2013, de 29 de octubre. De esta forma, si el tipo impositivo que grava los inmuebles de naturaleza urbana se mantiene en el 0,65% lo que paguen los vecinos en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el año 2014 será muy elevado porque la nueva fórmula para calcular ese componente individual de la reducción hace que no se aplique reducción sobre el valor catastral de los inmuebles con lo cual la base imponible sobre la que aplicar el tipo impositivo aprobado por el Ayuntamiento no disminuirá tanto como lo que se había previsto en octubre al subir el tipo impositivo con el que se gravar dichos inmuebles.

Tras concluir esta exposición se inicia un debate entre los miembros presentes sobre la bajada del tipo impositivo a aplicar en los inmuebles de naturaleza urbana teniéndose en cuenta en este los datos de los Informes Económico-financieros manejados en la modificación de la Ordenanza Fiscal del octubre de 2013 y los que se manejan en la presente modificación.

En medio de dicho debate D. José Luís Muñoz Muñoz manifiesta su malestar al no entender si las decisiones que se adoptan en el Pleno sirven para algo puesto que posteriormente se depende de lo que digan instancias superiores.

Ante ello, D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que esta modificación se hace única y exclusivamente porque desde instancias superiores se ha cambiado la forma de calcular el impuesto con posterioridad a la modificación de la Ordenanza del mes de octubre ya que si no esta nueva modificación de la Ordenanza no se hubiera traído y se trae única y exclusivamente porque viendo ese cambio en la forma de calcular el impuesto si no se baja el tipo impositivo a aplicar a los inmuebles de urbana los vecinos pagarán a partir de 2014 una cifra muy elevada en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Concluida la exposición de la Alcaldesa-Presidenta y dentro también de ese debate, D. Luís Miguel González Sanz manifiesta que él está de acuerdo en la bajada si ello supone un beneficio para el pueblo y concluye indicando que el tipo se debería fijar en función de los servicios que presta el Ayuntamiento en el municipio.

Tras ello, D^a. Rebeca Cobos Fraile indica que todo este tema relacionado con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles viene de la bajada del valor catastral de los inmuebles urbanos en el municipio de Valledado firmada con la Gerencia Territorial de Catastro, si bien concluye diciendo que ha habido municipios, dentro de la provincia de Segovia, a los que se ha obligado a la firma con esa Gerencia una subida en los valores catastrales de urbana debido a que dichos valores estaban totalmente desactualizados lo que ha llevado a dichos municipios a modificar a la baja el tipo impositivo que gravaba los inmuebles de urbana.

Sin más cuestiones que tratar sobre este punto y tras la lectura por el Secretario-Interventor de la propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, el mismo se somete a la votación del Pleno que adopta por seis votos a favor y una abstención, la de D. José Luís Muñoz Muñoz que motiva la misma en el sentimiento de que las decisiones que se adoptan en el municipio deberían prevalecer sobre ingerencias externas de instancias superiores que dejan en nada dichas decisiones y no vota manifestando que visto que dichas ingerencia externas afectan de lleno, dejando en nada, las decisiones que se adoptan en el municipio no sabe si votar o no vale para algo, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 10 de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES con la redacción que a continuación se recoge y cuya entrada en vigor se producirá en fecha 1 de marzo de 2014:



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Artículo 10. Cuota íntegra, cuota líquida y Tipos de gravamen.

1. La cuota íntegra de este Impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.
2. La cuota líquida será el resultado de minorar de la cuota íntegra el importe de las bonificaciones previstas en esta Ordenanza.
3. Los tipos de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles quedan fijados en este Ayuntamiento en los términos siguientes:
 - a) A los bienes de naturaleza urbana 0,50%
 - b) A los bienes de naturaleza rústica 0,50%
 - c) A los bienes inmuebles de características especiales 1,30%

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Segovia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2013.

El Secretario-Interventor procede a informar, sucintamente, a los miembros de la Corporación asistentes de los datos remitidos al Ministerio de Hacienda en el Informe de morosidad correspondiente al cuarto trimestre de 2013 indicando este que a 31 de diciembre de 2013 el importe de las facturas pendientes de pago era de 44.833,61 euros de las cuales el importe de las reconocidas en el ejercicio 2013 pendientes de pago ascendía a 23.078,40 euros mientras que el importe de las no reconocidas pendientes de pago del ejercicio 2013 ascendía a 21.755,21 euros.

Tras esta intervención se pasa al siguiente punto del Orden del día.

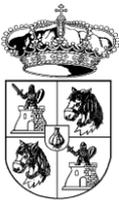
CUARTO. INFORMES DE ALCALDÍA.

En este punto, la Alcaldesa-Presidenta indica a la Corporación que para este Pleno no tiene ningún informe que dar y que será en el Pleno ordinario de marzo donde proceda a informar a la Corporación de las cuestiones relevantes.

QUINTO. DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta de los Decretos otorgados por esta Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada el día 2 de diciembre de 2013 omitiéndose la lectura de la relación por haber sido remitida junto con la convocatoria de la sesión que ahora se celebra:

1. DECRETO Nº 199 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
2. DECRETO Nº 200 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE M.U.P. Nº 50, LOTE 01OR, AÑO 2014.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

3. DECRETO Nº 201 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE M.U.P.º 54-55, LOTE 01OR, AÑO 2014.
4. DECRETO Nº 202 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2013 DE INICIO EXPEDIENTE ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTO MADERABLE M.U.P.º 54-55, LOTE 02OR, AÑO 2014.
5. DECRETO Nº 203 DE 3 DE DICIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA TASA AGUA 3º CUATRIMESTRE 2013.
6. DECRETO Nº 204 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN Y ORDENACIÓN DE PAGO DE FACTURAS.
7. DECRETO Nº 205 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 DE APROBACIÓN NÓMINAS MES DICIEMBRE 2013 Y EXTRAS NAVIDAD.
8. DECRETO Nº 206 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 DE OTORGAMIENTO LICENCIA OBRA MAYOR A FAVOR DE ANTONIO VICENTE MUÑOZ.
9. DECRETO Nº 207 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2013 DE CAMBIO TITULARIDAD LICENCIA APERTURA BAR A FAVOR DE SILVANA LUZIA GUIMARAES.

En este punto D. Luís Miguel González Sanz manifiesta que con la anterior Corporación se hacía una lectura de los Decretos de Alcaldía para que los Concejales supieran el contenido de los mismos a lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile manifiesta que ella está dispuesta a leerlos, pero que si no lo hace es porque esta relación de Decretos es remitida a los Concejales junto con la convocatoria de la sesión con el objeto de dar celeridad al desarrollo de la sesión plenaria aunque no tiene ningún problema en proceder a su lectura iniciando la misma.

Tras ello, D. Luís Miguel González Sanz pregunta a la Alcaldesa-Presidenta si el arquitecto contratado por el Ayuntamiento controla las obras que se ejecutan en el municipio ante lo que D^a. Rebeca Cobos Fraile responde que con las pocas horas que viene al Ayuntamiento cada dos semanas, de acuerdo con el contrato firmado con el mismo, no le da tiempo a hacer dicho control ya que en esas horas que viene se dedica a informar los expedientes urbanísticos pendientes y a resolver las dudas de los particulares que vienen al Ayuntamiento con alguna cuestión urbanística.

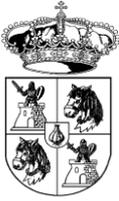
Tras esta exposición de la Alcaldesa-Presidenta, interviene D. Gerardo Muñoz Sacristán para indicar que él sí que intenta estar pendiente de las obras que se ejecutan en el municipio y si las mismas disponen o no de la oportuna licencia urbanística considerando que esa es la labor que él debe desempeñar así como la que debería hacer cualquiera de los Concejales del Ayuntamiento ante el escaso tiempo que el arquitecto viene al Ayuntamiento.

No se formula ninguna cuestión más en este punto por ninguno de los Concejales asistentes por lo que la Corporación queda enterada.

SEXTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- D. Luís Miguel González Sanz manifiesta que desea que por parte de la Alcaldesa-Presidenta se le informe de cómo va a quedar el asunto de los frontones ya que cree que en breve, a finales del mes de febrero, expirará el contrato firmado por el Ayuntamiento con la persona que actualmente los está llevando.

D^a. Rebeca Cobos Fraile responde indicando que a la conclusión del presente Pleno, y aprovechando la presencia de todos los Concejales en el Ayuntamiento, quiere tener una reunión con ellos para tratar el tema de los frontones para que entre todos se busque una solución al problema que actualmente hay con la persona encargada de los mismos y una solución al problema de cómo quieren que se quede el tema de los frontones tras la expiración, en breve, del contrato que hay actualmente con dicha persona.



AYUNTAMIENTO DE VALLELADO (Segovia) C.I.F P-4025600-J

Y no habiendo más cuestiones del orden del día que tratar, la Alcaldesa-Presidenta, da por terminada la sesión a las 21.24 horas, extendiéndose a continuación Acta de lo ocurrido de lo cual yo, el Secretario-Interventor, doy fe.